



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, ESTABLECE QUE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO, LAS DIFERENTES ÁREAS Y SECRETARÍAS, ASÍ COMO SUS MIEMBROS, INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PROPORCIONARÁN A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EL APOYO QUE LE SOLICITE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES, DE ORGANIZAR CONDUCIR Y VALIDAR EL PROCESO INTERNO, PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 6, 18 y 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; la Base Tercera de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de fecha 13 de marzo de 2019 para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Veracruz, para el período estatutario 2019-2023, así como en el artículo 5 del correspondiente manual de organización; y,

### CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 24 de febrero de 2019, el Consejo Político Estatal de Veracruz, acordó que el método de elección para las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal, sea el de Elección Directa por la Base Militante, a que se refiere el artículo 174, fracción I, inciso a) de los Estatutos de nuestro Partido;
- II. Que el 13 de marzo del presente año, el Comité Ejecutivo Nacional expidió la convocatoria para el proceso interno de renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Veracruz;
- III. Que con fundamento en el artículo 23 fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno para la renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Veracruz, para lo cual cuenta con la atribución de adoptar las determinaciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del proceso interno ya señalado;
- IV. Que conforme a lo normado por la convocatoria y el manual de organización del presente proceso interno, corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Internos, determinar diversas cuestiones relacionadas con las diferentes etapas que comprende el proceso interno que nos ocupa, como son: la etapa previa y de preparación de la jornada electiva interna, etapa de proselitismo, etapa de la jornada electiva interna y la etapa de cómputo de la elección;
- V. Que debido al cúmulo de responsabilidades de esta Comisión Estatal de Procesos Internos que debe atender dentro del presente proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

de Veracruz; este órgano colegiado razona que la coadyuvancia oportuna de los diferentes órganos de dirección del Partido, así como las diferentes áreas y secretarías del Comité Directivo Estatal, propiciará un proceso interno más expedito, transparente, equitativo y eficiente apoyando en las tareas técnicas, deliberativas y operativas;

- VI. Que los artículos 19 en correlación con el 14 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, otorga a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos, la atribución de conducir los trabajos de la propia Comisión, y tratándose de los casos fortuitos y de fuerza mayor que amenace o altere el desarrollo normal del proceso interno para elegir dirigentes, atenderá y resolverá lo propio, previo acuerdo de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos; y,
- VII. Que la designación de responsabilidades y tareas específicas a diferentes órganos de dirección del Partido, áreas y secretarías del Comité Directivo Estatal es aplicable ante la hipótesis de necesidad urgente, por los términos fatales que se establecen en la convocatoria, del apoyo especializado por su conocimiento técnico y ámbito de competencia, siendo indispensables para el apoyo en el desarrollo de los trabajos del proceso interno que nos ocupa.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, ESTABLECE QUE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO, LAS DIFERENTES ÁREAS Y SECRETARÍAS, ASÍ COMO SUS MIEMBROS, INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PROPORCIONARÁN A LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EL APOYO QUE LE SOLICITE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES, DE ORGANIZAR CONDUCIR Y VALIDAR EL PROCESO INTERNO, PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

**PRIMERO.** Para atender plenamente con las responsabilidades encomendadas a la Comisión Estatal de Procesos Internos dentro del presente proceso interno de elección que nos ocupa, los órganos de dirección del Partido, así como las diferentes áreas y secretarías del Comité Directivo Estatal, coadyuvarán oportunamente con el mismo de la forma más expedita, transparente, equitativa y eficiente apoyando en las tareas técnicas, deliberativas y operativas que le sean asignadas por la propia Comisión Estatal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos, prevea lo conducente para informar los alcances del presente acuerdo a los órganos de dirección del Partido, así como las diferentes áreas y secretarías del Comité Directivo Estatal y los aspirantes militantes mediante su máxima difusión.



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, y serán difundidos en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional [www.priveracruz.mx](http://www.priveracruz.mx), además de los estrados físicos del propio Comité y de la Comisión Estatal de Procesos Internos. Los órganos directivos de los Sectores y Organizaciones del Partido contribuirán a su mayor difusión mediante los medios de que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido Revolucionario Institucional.

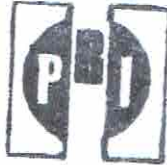
Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Xalapa, capital del Estado de Veracruz, a los 16 días del mes de marzo de 2019.

### ATENTAMENTE

**"Democracia y Justicia Social"**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
Carlos Brito Gómez  
Comisionado Presidente



COMISION ESTATAL  
DE  
PROCESOS INTERNOS

  
Meztli Tlahuitl Rodríguez Anota  
Secretaria Técnica